



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL  
INTERIOR  
Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
09 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186553

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes y

Que el extranjero Alcide Antonio ALVAREZ VALERIO nacido el 12/11/1981 en República Dominicana, pasaporte ordinario SG2954998 de nacionalidad DOMINICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLICASE Alcide Antonio ALVAREZ VALERIO de nacionalidad DOMINICANA, una multa individual de \$ 31 ingresos Minimos No Remuneracionales, que equivalen a \$57.520 ( cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Ger. a. Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención al Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: J0xAjtsKcv4uKy9vTvfg==

ams

ID DOC : 8065523

Nº Int 5906008 [9501-7a] 22/10/2015 correj 31 073

Distribución

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría de Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes